

cuatrecientos cuarentiocho
dencia. / /

Camaguey a nueve de Octubre de mil novecientos trece.
Por presentada en esta fecha la anterior instancia
con la partida de nacimiento que se menciona en la misma
cites a los promoventes Doña Angela Plego Almanza y sus
hijos Enrique y Javier Ratorre Plego para que comparecieran
en este Consulado el once del actual, a prestar declaración
en este expediente que a su petición se formula.



El Consul

Juan Mata

Comparecencia

En el Consulado de España en Camaguey a once de Oc-
tubre de mil novecientos trece, ante mí, Don Juan
Mata y Barrio, Consul de España en esta residen-
cia, comparecen, previa citación, Doña Angela
Plego Almanza y sus hijos Enrique y Javier Ratorre
Plego, los que advertidos de la obligación ^{+ que tienen} de decir
verdad, juran en forma hacerlo así:

Preguntados: por las generales de la ley, dicen que
son las mismas que constan en la presente instancia.

Preguntados: si la instancia con que se encabieren
estas diligencias y que aparece firmada por ellos es la mis-
ma que presentaron en este Consulado, dicen que
es la misma y que se ratifican en todo su contenido.

Preguntados: con que objeto interesan se instruya
este expediente de información testifical, dicen,



CONSULADO DE ESPAÑA
EN
CAMAGÜEY
REPUBLICA DE CUBA

cuatrecientas cuarentinueve
que para acreditar los extremos que se expresan en la re-
ferida instancia, a cuyo fin presentan para que sean exa-
minados los testigos señores José Fernandez Garcia, Ra-
mon Cantos Garri y Vicente Fernandez Diaz, vecinos
de las calles de la Republica numero ciento treinta y
cinco, General Gomez numero setenta y cinco y Cisne-
ros numero doce, respectivamente.

Preguntados: si los citados señores podrian acreditar
los extremos que interesan, contestan que los pueden
acreditar por las relaciones de amistad que con ellos
sostienen desde hace muchos años

Preguntados: si tienen algo mas que exponer, dicen
que no, que lo dicho es la verdad en honor de la pa-
labra empeñada.

Leida por mi íntegra esta declaracion a dichos seño-
res comparecientes, se afirman y ratifican en su
contenido, firmando por ante mi de que doy fe.

Angelita Piigo

Enrique Satorre

Javier Satorre



Juan Mata

Pro-

Cuatrecientos cincuenta
residencia

Camaguey a once de Octubre de mil
novecientos trece.

Vista la anterior declaracion, citese a los
señores José Garcia Fernandez, Ramon Cantos
Garrí y Vicente Fernandez Diaz para que el
dia trece del actual comparezcan en este Con-
sulado a prestar declaracion.



El Consul
Juan Mata

Informacion testifical

En el Consulado de España en Camaguey a
trece de Octubre de mil novecientos trece, y previa
citacion al efecto ordenada en la anterior Pro-
videncia, ante mi, Don Juan Mata y Barral
Consul de España en esta residencia, compare-
ceron Don José Garcia Fernandez, natural de
Valdefuentes, provincia de Salamanca, de setenta
y siete años de edad, casado, Militar retirado, ve-
no de esta ciudad, con domicilio en la calle de la

Cuatrocientas cincuenta y cuatro

4

Republica, número ciento treinta y cinco; Don Ramón Cantos Gavi, natural de Murcia, provincia de idem, de cincuenta y seis años de edad, casado, pensionista, vecino de esta ciudad, con domicilio en la calle del General Gomer número setenta y cinco; Don Vicente Fernandez Diaz, natural de Vivero provincia de Lugo, de setenta y dos años de edad, viudo, pensionista, vecino de esta ciudad, con domicilio en la calle de Cisneros número doce, y dicen que no les comprende tacha alguna de las especificadas en la Ley de Enjuiciamiento Civil y prometiendo decir verdad en todo lo que supieren y fueren preguntados se les hicieron las interrogaciones siguientes

Interrogados a tenor de la segunda pregunta que obra a foja primera vuelta de estas diligencias, enterados, dicen: que les consta que de las relaciones ^{amorosas} que mantuvieron el Señor Pascual Latorre Espallargas y la señorita Angela Pliego Almanza, han tenido cuatro hijos naturales llamados Don Enrique, Don Javier, Doña Pelegrina y don Agustín Latorre Pliego, los cuales son los únicos que fueron declarados herederos de su padre, por auto del Señor Juez de pri-

cuatrecientos cincuenta y
seis años de esta ciudad

Interrogados a tenor de la tercera pregunta que obra a fojas
dos de estas diligencias, enterados, dicen: que
les consta tambien, que tuvieron otra hija natu-
ral nombrada Maria, del Rosario Latorre Ple-
go, la cual no fue reconocida por ninguno de
los dos, pues al inscribirse su nacimiento
en el Registro Civil de esta ciudad, a peticion
de Don Alfredo Plego Almanza, este manifestó
que era hijo legitimo de Don Pascual Latorre
pallargas y Doña Angela Plego Almanza, por
lo cual y como se ve, no ha sido por estos reconocida.

Interrogados a tenor de la cuarta pregunta que obra a fojas
de estas diligencias, enterados, dicen: que es cierto
que la niña Pilar Latorre Plego fue bautizada en
la Iglesia de la Parroquia Mayor de esta ciudad
como hija natural de Doña Angela Plego Al-
manza y de padre desconocido, no habiendo
se inscrito en el Registro Civil, porque cuando
ella nació no estaba implantado en esta Isla.

Interrogados por que les constaban los extremos que com-
prenden las preguntas que se les hicieron, re-
sponden, que por haber llevado desde hace muchos

cuatrocientos cincuenta y cinco

años una buena y no interrumpida amistad con los citados Don Pascual y Doña Angela.

Y como manifiestan que nada mas tienen que decir, se da por terminada esta declaracion que fue leida por los comparecientes, que se ratifican en todo lo consignado, asegurando ser cierto bajo las penas que marca el Código, y en prueba de ello firman la presente declaracion conmigo el infrascrito, Consul, de todo lo cual, doy fe. Entre lineas: "amorosas", vale

Jose Garcia

Ramon Santos

Vicente Fernandez

Juan Mata



cuatrocienlās enuentāricinas

Señor Andrés Morán Cisneros juez municipal designado y Encargado del Registro Civil de Camagüey República de Cuba del que es Secretario Francisco Larín Pérez

Certifico que a folio doscientos treinta y dos del tomo cuarenta y ocho de nacimiento se halla el acta que dice = número noventa y seis doña María del Rosario Latorre y Pliego = En la Ciudad de Puerto Príncipe a las doce del día dos de Abril de mil ochocientos noventa y ocho, ante don Miguel Estrada y Carmenatés juez municipal accidental en ejercicio de lo mismo y don Miguel de Céspedes y Puga Secretario Suplente en ejercicio compareció don Alfredo Pliego y Almanza natural de esta Ciudad, soltero, mayor de edad, Barbero y domiciliado en la calle de San Fernando número ochenta y nueve y medio, manifestando que había nacido un hijo varón y al efecto; para que se inscriba

LIBROS CUARENTA Y OCHO
TÍTULO 116 REGULADOS LEY
REGISTRO CIVIL
EXTRADIDA POR Q. J. C.
RECIBO No. 6921

cuatrocientos cincuentisiete

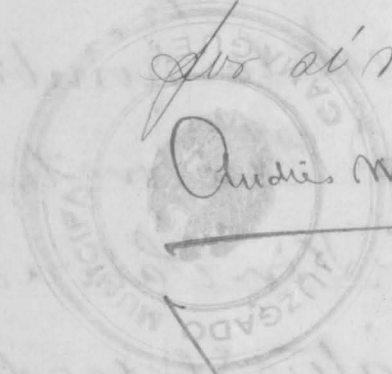
de su hijo y el primero de Cordoba
ya difunto = Y que al a expresada hen
bra se le habian puesto los nombres de
Maria del Rosario = Fueron testigos
de esta inscripcion Don Salvador Puy
yo Camporiv natural de Atcamil
provincia de Femel y Don Baldomero
Perez Liaz natural de Berin provin-
cia de Orvce solteros mayores de edad,
militares y domiciliados en el del
declarante = Leida integramente esta
acta e invitados los que deben suscri-
berla ^{si que lo fueran por el mismo} si lo crean conveniente se sello
con el de este juzgado y la firmaron
el Señor juez el participante y los
testigos; de todo lo cual certifico co-
mo Secretario = Miguel Estrada =
Alfredo Pliego = Salvador Puyo = Bal-
domero Pérez = Miguel de Céspedes
Hay en selto

Concuerda con su original ya petición de par-
te interesada e pido la presente en Camaguey

cuatrocientos cincuenta y ocho

a primero de julio de mil novecien-
tos trece = Entre líneas = a que lo hicieron

por sí mismo = vale =

Audite Maian 

Francisco L

cuatrocientas cincuenta y nueve



CONSULADO DE ESPAÑA
EN
CAMAGÜEY
REPUBLICA DE CUBA

Número Cien Poder especial

En su fecha ca-
pedi primera co-
pia para los otor-
gantes.

En el Consulado de España en Camagüey, á
quince de Octubre de mil novecientos trece, ante mi,
Don Juan Mata y Barrio, Consul de España
en esta residencia, en funciones notariales

Comparecen

Doña Angela Pliego Amanza, soltera, ocu-
pada en los quehaceres de su casa

Don Enrique Latorre Pliego, mayor de edad
soltero, cocinero.

Don Javier Latorre Pliego, mayor de edad
soltero, cocinero.

Los comparecientes son todos naturales y ve-
cinos de esta ciudad, con domicilio en la
calle de Francisquito número veintidos y medio,
y teniendo, a mi juicio, la capacidad legal ne-
cesaria para este otorgamiento, libre y espon-
táneamente, dicen:

La Doña Angela Pliego, que comparece en nomi-

cuatrocientos sesenta
bre y representacion de sus menores hijos naturales
Doña Pelegrina y Don Agustin Latorre Pliego de
veintés ^{uno} diez y ocho años de edad, respectivamen-
te, solteros, de profesion sus labores la primera y
del comercio el segundo, y sujetos por tanto a su
patria potestad, cuya edad acreditan por me-
dio de las oportunas certificacaciones de naci-
miento que me exhiben, de las cuales consta que
nacieron, respectivamente, el dia ventiocho de
Diciembre de mil ochocientos noventa y uno y ven-
tisiete de Octubre de mil ochocientos noventa y
cuatro, de todo lo cual doy fe, dandola as-
imismo de que Don Enrique Latorre Pliego
nacio el tres de Enero de mil ochocientos ochenta
y ocho y el Don Javier el tres de Diciem-
bre de mil ochocientos ochenta y nueve.

Que los señores Don Enrique y Don Javier ha-
torre ^{Pliego} comparecen por derecho propio, y como
hijos naturales de su padre Don Pascual ha-
torre Espallargas y en union de su señor ama-
dre, la Doña Angela Pliego, esta con el caracter
indicado, dan y confieren poder cumplido y
bastante, cuanto por derecho se requiera y sea

cuatrocientas pesentinas
necesario, a Don Foribio Gonzalez Quiarte, Agen-
te de Negocios colegiado, vecino de Madrid, pa-
ra que haga cuantas gestiones sean necesarias, en
donde proceda, hasta cobrar en la Tesoreria de la
Direccion general de la Deuda y Clases pasivas el
resguardo numero Treinta y seis mil ochocientos
cinco, por Dos mil setecientas treinta y nueve pe-
setas sesenta y cinco centimos, expedido en Madrid
el treinta y uno de Julio de mil novecientos ocho
a favor del expresado Don Pascual Latorre Es-
pallargas por saldo de sus alcances, como segun-
do Teniente, pudiendo al efecto presentar, re-
coger y firmar cuantos documentos sean ne-
cesarios ante quien y donde correspondan.

Asi lo dijeron y otorgan a presencia de los testigos
Don Ramon Cantos Garri y Don Vicente Fernan-
dez Diaz, pensionistas, vecinos de esta ciudad.

Enterados todos del derecho que la ley les concede
para leer por si este documento, renunciaron a
el, por lo que y por su acuerdo procedi a la lectura
integral del mismo, en cuyo contenido se ratifican
los otorgantes y todos firman. De todo lo cual, de co-
nocer a los otorgantes y a los testigos y constarme su

cuatrocientas pesetas
ocupacion y vecindad, asi como de todo lo de
mas contenido en este instrumento publico
como Consul autorizante, doy fe. Entre lineas
"quino" vale *Angel P. Diego*

Enrique Gatores
Ramon Gatores
Vicente Fernandez



ante mi
Juan Mateo

cuatrocientas sesentitis



CONSULADO DE ESPAÑA
EN
CAMAGÜEY
REPUBLICA DE CUBA

Número Ciento uno
Poder especial.

En el Consulado de España en Camaguey, a veintiseis de Octubre de mil novecientos trece, ante mí,
Don Juan Mata y Barrio, Consul de España en esta residencia, en funciones notariales

Comparece

Don Eufrasio Villarmarzo y Soto, natural de Grandas de Salime, provincia de Oviedo, mayor de edad, casado, jornalero, vecino del central "Francisco", en esta demarcación consular.

Asegura hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles, sin que nada me conste en contrario, y teniendo, a mi juicio, la capacidad legal necesaria para este otorgamiento, libre y espontáneamente, dice:
Primero: que por documento público que otorgó el veinticinco de Diciembre de mil novecientos tres en el dicho pueblo de Grandas de Salime, tomó novecientas cinco pesetas por término de diez años, habiendo entregado para responder al pago de dicha canti-

En supecha ex-
pedi primera co-
pia para el otor-
gante.

Mata

cuatrocientas pesentocuatro
dad un terreno de su propiedad conocido por los Pech
nes, radicado en el pueblo de Pelou, Concejo del referido
Grandas de Salime, y cediendo sus productos por intereses
Segundo: que deseando el que habla abonar la in
dicada cantidad de novecientos cinco pesetas, por
estar al vencerse el término convenido, y recupere
rar su propiedad, por el presente da y confiere
poder amplio, cumplido, bastante cual en derecho
se requiere y sea necesario, a Don José Alvarez Alonso,
casado, labrador, vecino de Montesión Grande, en
el referido Concejo de Grandas de Salime, para que en
nombre y representación del otorgante entregue las
indicadas novecientas cinco pesetas y tome posesi
sion del expresado terreno, otorgando las escrituras
y demás documentos públicos o privados que fueren
necesarios y convenientes y poderes para pleitos; y
para que lo represente judicialmente en todo cuanto
ocurra en toda clase de Juzgados, Tribunales y
corporaciones, por todas instancias y estableciendo
todo género de recursos; para que promueva toda clase
de reclamaciones, las siga o separe de ellas; presente
escritos, documentos, testigos; pida pruebas, termine
y los renuncie; practique cuanto sea conducente; etc.

cuatrocientos pesentecientos
ta a actos de conciliacion, a juicios verbales, a juntas y con-
frontas; promueva y siga desahucios; enjuicie; jure; ra-
tifique; emplace, transija; proteste y sustituya en todo ó
en parte este poder; revoque sustitutos y nombre otros
a su voluntad, obligandose a estar y pasar por cuanto
haga su apoderado en virtud del presente poder.

Asi lo dijo y otorga a presencia de los testigos ins-
trumentales Don Ramon Cantos Garri y Don Vicente Fer-
nandez Diaz, vecinos y del comercio de esta ciudad.

Enterados todos del derecho que la ley les concede para
leer por si este documento, renunciaron a él por lo
que y por su acuerdo procedi a la lectura integral
del mismo en cuyo contenido se ratifica el otorgan-
te y todos firman; y mediante a no conocer al otoi-
gante ni poderme presentar testigos de conocimiento,
por no conocer a persona alguna en esta ciudad,
he confrontado las señas de su cedula de empadro-
namiento y convienen perfectamente con las del o-
torgante. De todo lo cual doy fe. Emendado Villar-
marzo, vale

Eufasio Villarmarzo Soto

Ramon Cantos
y S.

Vicente Fernandez

cuatrocientas sesentiseis
Vicente Ferrnandez



ante mí
Juan Mata

CONS
En
ped
pia
gan



CONSULADO DE ESPAÑA
EN
CAMAGÜEY
REPUBLICA DE CUBA

en atd veintisiete

Número Ciento dos
Poder especial

En el Consulado de España en Camaguey, a
veintisiete de Octubre de mil novecientos trece, an-
te mi, Don Juan Matay Barrio, Consul de Es-
paña en esta residencia, en funciones notariales

En su fecha ex
pedi primera co
pia para el otor
gante

Matay

Comparece

Dona Grene Matilde Fonte y Cardoso,
natural y vecina de esta ciudad, con domicilio
en la calle de San Fernando, numero ciento trein-
ta y cinco, mayor de edad, de estado viuda, ocu-
pada en los quehaceres de su casa.

Asegura hallarse en el pleno goce de sus dere-
chos civiles, sin que nada me conste en contrario,
y teniendo, a mi juicio, la capacidad legal ne-
cesaria para este otorgamiento, libre y espontá-
neamente, dice: Que da poder cumplido, am-
plio, bastante, cual en derecho se requiere y sea
necesario, a favor de Don Gabriel Rompart y
Alou, mayor de edad, casado, tenedor de libros,

cuatrocientos sesentiocho
vecino de Palma de Mallorca, provincia de Mallorca
para que en nombre y representacion de la compare-
ciente practique cuanto sea necesario donde ha-
ya lugar, hasta obtener la declaracion de pensión
que le corresponde como viuda del Capitán de
Caballeria, Don Francisco Marchante Bonfan-
te, pudiendo al efecto presentar y recoger docu-
mentos; firmar instancias, recursos, liquida-
ciones, nóminas y nominillas; para que una vez
obtenida la pensión sobre las contingencias que resul-
ten a favor de la compareciente en concepto de
atrasos y las que en lo sucesivo puedan corres-
ponderle mensualmente como tal pensionis-
ta del Montepío Militar en las Oficinas del Es-
tado Español que procedan con cuyos fines
le nombra su representante legal y le autoriza
para que haga toda clase de reclamaciones
y solicitudes y firme cuantos documentos
sean necesarios para llenar cumplidamente
este mandato, tanto en la Direccion general de
la Deuda y Clases pasivas, como en los Minis-
terios o cualquiera otra Dependencia del
Estado Español, pues para lo expuesto y sus

cuatrocientos sesentinueve
evidencias confiere a dicho señor este poder, sin limi-
tacion con la facultad de sustituirlo en todo o en par-
te a favor de la persona o personas que sean de su
confianza, revocar sus titulos y nombrar otros, o-
bligandose a estar y pasar por cuanto haga en su
ejercicio.

Asi lo dijo y otorga a presencia de los testigos
Don Ramon Cantos Garri y Don Vicente Fernan-
dez Diaz, vecinos y del comercio de esta ciudad.

Enterados todos del derecho que la ley les concede
para leer por si este documento, renunciaron a
el, por lo que y por su acuerdo procedi a la lectu-
ra integral del mismo en cuyo contenido se rati-
fica la otorgante y todos firman. De todo lo cual
de conocer a la otorgante y a los testigos y constarme
su ocupacion y vecindad, asi como de todo lo
demas contenido en este instrumento publico
como Consul autorizante, doy fe.

Yo Rene Matilde Font

Ramon Cantos
Vicente Fernandez



ante mi
Juan Matilde

cuatrocientos treinta

CON

En
di p
para



CONSULADO DE ESPAÑA
EN
CAMAGÜEY
REPUBLICA DE CUBA

cuatrocientas setentena

Número Ciento tres
Poder especial

En el Consulado de España en Camagüey, a
diez y nueve de Noviembre de mil novecientos trece, an
te mí, Don Juan Mata y Barrio, Consul de España
en esta residencia, en funciones notariales

En su fecha exp
di primera copia
para el otorgante
Mata

Comparece

Domingo Llamas Garcia, natural de Cua
dros, provincia de Leon, mayor de edad, soltero, jor
nalero, vecino de esta ciudad, domiciliado en la
calle de la Republica número Ciento ochenta y nueve, medio.

Asegura hallarse en el pleno goce de sus derechos
civiles sin que nada me conste en contrario, y te
niendo, a mi juicio, la capacidad legal necesaria
para este otorgamiento, libre y espontaneamente,
dice: Que poseyendo algunos bienes raices en los
Terminos Municipales de Cuadros y Gorrache de
Torio, en dicha provincia, y no pudiendo residir
alli, ha decidido ponerlos en administracion en per
sona de su confianza, y por tanto y concurriendo estas

cuatrocientas setenta y
circunstancias en Felix Llamas, cuyo segundo ap-
ellido no recuerda en este momento, mayor de edad
casado carpintero, vecino de dicha poblacion de
Cuadros, otorga que da y confiere poder bastante
general, y tan amplio como necesario fuese, al
expresado Felix Llamas, para que en su nom-
bre y representando su persona derechos y acciones
pueda posesionarse de todos los bienes que el otor-
gante posee en los referidos Territorios Municipia-
les y obrando como administrador, celebre con-
tratos de arrendamiento de los mismos y exi-
ja su renta en los plazos convenidos dando de
ella recibos y finiquitos; para que pueda acudir
a todos los Tribunales ordinarios y privilegiados
de Su Magestad en las cuestiones que acerca de la
propiedad de los referidos bienes y sus arrendamien-
tos y cobranzas puedan suscitarse, desposeyendo
a los colonos que no cumplan con las condicio-
nes de sus contratos, celebrando juicios de con-
dicion, verbales, ejecutivos, y de primera y de
mas instancias, pudiendo en ellos jurar, ape-
lar y admitir compromisos, pues a todo lo ex-
puesto, y a lo demas que pueda ocurrir en los

cuatrocientas setenta y tres
negocios de la referida administracion, quiere que
se extienda este poder, obligandose a estar y pa-
sar por cuanto haga en su ejercicio.

Asi lo dijo y otorgo de libre y deliberada voluntad
ante los testigos Don Ramon Cantos Garri y Don Vi-
cente Fernandez Diaz vecinos y del comercio de
esta ciudad, sin excepcion para serlo, segun manifiestan.

Enterados todos del derecho que la ley les concede para leer
este documento por si, renunciaron a el, por lo que y
por su acuerdo procedi a la lectura integra del mismo
en cuyo contenido se ratifica el otorgante y todos firman.

Y mediante a no conocer al otorgante, ni poderme presen-
tar testigos de conocimiento, por no conocer a persona
alguna en esta ciudad, he confrontado las senas de la
cedula que me exhibio del Consulado de Espana en San-
tiago de Cuba expedida el trece de Marzo ultimo, y con-
viene perfectamente con las del otorgante. De todo
lo cual, y de conocer a los testigos y constarme su ocupa-
cion y vecindad, doy fe.

Domingo Gamañas

Ramon Cantos
Vicente Fernandez

ante mi

Juan Mata



Enata eivlas pelticivato

CONS

Ens
di pro
para

cuatrocientos setenta y cinco



CONSULADO DE ESPAÑA
EN
CAMAGÜEY
REPUBLICA DE CUBA

Número Ciento cuatro
Poder especial

En el Consulado de España en Camaguey a veinte
dos de Noviembre de mil novecientos trece, ante

En su fecha expone mi; Don Juan Mata y Barrio, Consul de Es-
paña en esta residencia, en funciones notariales
para el otorgante

Comparece

Don Maximino Mantecón y Casuso, na-
tural de Solares, provincia de Santander, ma-
yor de edad, soltero, del comercio, vecino de esta
ciudad con domicilio en la calle de Independen-
cia número ventidos.

Asegura hallarse en el pleno goce de sus dere-
chos civiles, sin que nada le conste en contrario,
y teniendo, a mi juicio, la capacidad legal nece-
saria para este otorgamiento, libre y espontánea-
mente, dice: Que da y confiere poder cumplido,
amplio, bastante, como en derecho se requiera
y sea necesario, a favor de Don Jesus Santeiro
y Garcia, mayor de edad, casado, vecino de Ma-

cuatrocientas setentiseis
drid, para que lo ejerra con las facultades siguientes
Primera: para que reclame, cobre y perciba de los
de y como correspondan los créditos que le pertenecen
cen por sus servicios prestados durante la última
campana de Cuba, como Sargento del Regimien
to Caballeria de Matanzas; los que tambien
corresponden en concepto de heredero unico de
su hermano, Don Jose Mantecon Casuso primer
Teniente que fue del Septimo Tercio de Guerrillas
Segunda: para que de igual modo reclame, co
bre y perciba la pension de pesetas dos cincuen
ta centimos mensuales que le corresponden por
una cruz vitalicia que posee, facultandole pa
ra cobrar los atrasos de la misma y lo que deber
que en lo sucesivo.

Tercera: para que a los fines prevenidos en las
clausulas anteriores, reclame de las oficinas
civiles y militares cuantos documentos corres
pondan al otorgante, cobrando, percibiendo y
retirando las cantidades que por dichos con
ceptos le pertenescan, a cuyo fin presentará co
tas, instancias y demas documentos que sean ne
cesarios, firmando los publicos o privados que

cuatrocientos setenta y seis
requieran, obligandose a estar y pasar por cuanto
haga su dicho apoderado en ejercicio del presente poder.

Asi lo dijo y otorga, a presencia de los testigos Don
Jose Cueto Ruiz y Don Ramon Cantos Garri, veci-
nos y del comercio de esta ciudad, y sin excepcion
para serlo, segun manifiestan.

Enterados todos del derecho que la ley les concede
para leer por si este documento, renunciaron a
el por lo que y por su acuerdo, procedi a la lec-
tura integral del mismo, en cuyo contenido sera
tipica el otorgante y todos firman. De todo lo
cual, de conocer al otorgante y a los testigos, (asi
como) y constarme su ocupacion y vecindad, asi
como de todo lo demas contenido en este instru-
mento publico, como Consul autorizante, doy fe. En
tre parentesis: "asi como," no vale.

Maximo Mantecón

José Cueto

Ramon Cantos

Ramon Cantos
3.

ante mi

Juan Mata



cuatrocientos setenta y ocho

CONS

En
pedo
para e



CONSULADO DE ESPAÑA

EN

CAMAGÜEY

REPUBLICA DE CUBA

cuatrocientas setentinueve

Número Ciento cinco
Poder especial

En el Consulado de España en Camagüey, a ocho de Diciembre de mil novecientos trece, ante

En su fecha ex mi, Don Juan Mata y Barrio, Consul de España
pda primera copia
para el otorgante
Mata
na en esta residencia, en funciones notariales

Comparece

Don Francisco Zapata Marin, natural de Fuentelespino de Boya, provincia de Cuenca, mayor de edad, casado, Militar retirado, vecino de Ciego de Avila, en este Distrito consular, y accidentalmente de esta ciudad.

Asegura hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles, sin que nada me conste en contrario, y teniendo, a mi juicio la capacidad legal necesaria para este otorgamiento, libre y espontáneamente, dice: Que da y confiere poder cumplido, amplio, bastante cual en derecho se requiere y sea necesario, a favor de los Señores Don Guillermo Vidueros Lopez, Militar, y Don José Vidueros Huguet,

cuales creulas o cheutas
vecinos de Madrid, para que los dos juntos o se
paradamente con entera independencia, pue-
dan presentar y recoger documentos donde proceda
firmar instancias, liquidaciones, nominas y
nominillas; establecer recursos y percibir las can-
tidades que se adeuden al compareciente y las
que en lo sucesivo le correspondan mensua-
lmente, como pensionista del Montepio Mi-
litar, en concepto de Comandante de Cabal-
leria retirado, a cuyos fines le nombra sus
representantes legales y les autoriza para
que presenten toda clase de reclamaciones
y solicitudes y firmen cuantos documentos
sean necesarios para llevar cumplidamen-
te este mandato, tanto en la Ordenacion de
Pagos como en la Pagaduria - Contaduria de
la Direccion general de la Deuda y Clases pas-
sivas, Ministerios y cualquiera otra Oficina
o Dependencia del Estado Español, pues para
todo lo expuesto y sus incidencias les confiere
el presente poder sin limitacion y con la fa-
cultad de sustituirlo, revocar sustituciones y
nombrar otras con causa y sin ella, obligandolos

cuarentenas o cheulinna
desde ahora, a estar y pasar por cuanto hagan en su
ejercicio

Sigue manifestando el compareciente, que revoca y
deja sin efecto el poder que a los mismos fines del preun-
te tenia conferido a Don Enrique Cal Martin, vecino
de Madrid, y autoriza a sus dichos apoderados para
que reclamen al citado Cal Martin los documentos
y cartidades cobradas y no remitidas pertenecien-
tes al manifestante, pudiendo al efecto utilizar to-
dos los derechos que les conceden las leyes ante los Tri-
bunales correspondientes y firmar cuantos do-
cumentos sean necesarios a los fines expresados.

Asi lo dijo y otorga a presencia de los testigos
Don Ramon Cantos Garri y Don Vicente Fernan-
dez Diaz, vecinos y del comercio de esta ciudad,
y sin excepcion para serlo segun manifiestan.

Enterados todos del derecho que la ley les concede
para leer por si este documento, renunciaron a
el por lo que y por su acuerdo procedi a la lectura
integral del mismo, en cuyo contenido se ratifica
el otorgante y todos firman. De todo lo cual, de
conocer al otorgante y a los testigos y constarme su
ocupacion y vecindad, asi como de todo lo demás

cuatrecientos ochenta y dos
contenido en este instrumento publico, como son
sua autorizante, doy fe.

Juan^{to} Zapata

Ramon Zapata
9.

Vicente Ferrer
[Signature]



ante mi
Juan Mata

En
di pr
para

Cuatrocientos ochentitis



CONSULADO DE ESPAÑA

EN

CAMAGÜEY

REPUBLICA DE CUBA

Número Ciento seis

Poder especial

En el Consulado de España en Camagüey, a ocho de Diciembre de mil novecientos trece, ante mi, Don Juan Mata y Barrio, Consul de España en esta residencia, en funciones notariales

Comparece

Doña María de los Angeles Martínez y Paz natural y vecina de Liego de Avila, en este Distrito consular, y accidentalmente de esta ciudad, mayor de edad, de estado viuda, pensionista.

Asegura hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles, sin que nada me conste en contrario, y teniendo, a mi juicio, la capacidad legal necesaria para este otorgamiento, libre y espontáneamente, dice: Que da y confiere poder cumplido, amplio, bastante cual en derecho se requiere y sea necesario, a favor de los Señores Don Guillermo Vidueros Lopez, Militar, y Don José Vidueros Huguet, del comercio, veci-

En su fecha expone
de primera copia
para la otorgante

Mata

cuatrocientas ochenta y seis
nos de Madrid, para que los dos juntos o separa-
damente, con entera independencia, puedan
presentar y recoger documentos donde proceda
firmar instancias, liquidaciones, nominas y
nominillas; establecer recursos y percibir las con-
tidades que se adeuden a la compareciente y
las que en lo sucesivo le correspondan mensua-
mente como pensionista del Montepio Militar
en concepto de viuda del Capitán de Caballería
Don Clemente Perez y Perez; a cuyos fines les nom-
bra sus representantes legales y les autoriza
para que presenten toda clase de reclamaciones
y solicitudes y firmen cuantos documentos sean
necesarios para llenar cumplidamente este
mandato, tanto en la Ordenacion de Pagos, co-
mo en la Pagaduria - Contaduria de la Direc-
cion general de la Deuda y Clases pasivas,
ministerios y cualquiera otra Oficina o Dependien-
cia del Estado español, pues para todo lo expues-
to y sus incidencias les confiere el presente poder
sin limitacion y con la facultad de sustituirlos
revocar sustitutos y nombrar otros con causa
y sin ella, obligandose desde ahora a esta

cuatrocientas o trecentisimo
y pasar por cuanto hagan en su ejercicio.

Sigue manifestando la compareciente que revoca y deja sin efecto el poder que a los mismos fines del presente tenia conferido a D^{no} Enrique Cal Martin, vecino de Madrid, y autoriza a sus dichos apoderados para que reclamen al citado Cal Martin los documentos y cantidades cobradas y no remitidas pertenecientes a la manifestante, pudiendo al efecto utilizar todos los derechos que le conceden las leyes ante los Tribunales correspondientes y firmar cuantos documentos sean necesarios a los fines expresados.

Asi lo dijo y otorga a presencia de los testigos Don Ramon Cantos Garri y Don Vicente Fernandez Diaz, vecinos y del comercio de esta ciudad y sin excepcion para serlo, segun manifestaron. Enterados todos del derecho que la ley les concede para leer por si este documento, renunciaron a el, por lo que y por su acuerdo procedi a la lectura integral del mismo en cuyo contenido se ratifica la otorgante y todos firman. De todo lo cual, de conocer a otorgante y a los testigos y constarme su ocupacion y vecindad, asi co-

cuatrocientas ochentiseis
no de todo lo demas contenido en este instru-
mento publico, como Consul, autorizante, de
fe. Entre lineas: "mayor de edad," vale

Jorge de la Martinez

Ramon Santos
9.

Vicente Fernandez



Interim

Juan Mateo

Cuatrocientos ochentisiete



CONSULADO DE ESPAÑA
EN
CAMAGÜEY
REPUBLICA DE CUBA

Número ciento siete

Poder general

En el Consulado de España en Camagüey, a once de Diciembre de mil novecientos trece, ante mi, Don Juan Mata y Barrio, Consul de España en esta residencia en funciones notariales.

En su fecha expedida primera copia para el otorgante Mata

Comparece

Don Francisco Mármol Millán, natural de Castro del Rio, provincia de Córdoba, mayor de edad, soltero, labrador, vecino de esta ciudad, domiciliado en la calle del Cielo número veinte

Asegura hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles, sin que nada me conste en contrario, y teniendo, a mi juicio, la capacidad legal necesaria para este otorgamiento, libre y espontáneamente dice: Que da y confiere poder general, amplio, bastante como en derecho se requiera y sea necesario, a favor del Señor José Tamajón y Bravo, vecino de dicha población de Castro del Rio, para que en nombre del compareciente pueda admi-

cuatrocientas ochenta y ocho
nistrar todos sus bienes y dirigir todos sus negocios
ajustando y liquidando cuentas, activas y pasivas,
recibiendo saldos, letras, dividendos, deudas, ren-
dimientos, haciendas, generos, efectos, herencias, le-
gados, y en cualquier tiempo y por cualquier via
y titulo que sea, asi de sus particulares, bancos
y companias comerciales, aduanas, tesoros, ca-
jas, depositos, tesorerias y otros cualesquiera es-
tablecimientos publicos; pagar recibos, hacer
compras y ventas de bienes raices, convenciones
amigable, transacciones, amigables, compra-
siones, cesiones, aforamientos, hipotecas, ar-
rendamientos, seguros, fletamentos y los demas
contratos que bien le parezcan; aceptar, en-
dosar letras y cualesquiera titulos o papeles de
credito; hacer igualmente registros, manifiesto-
tos; asistir a inventarios, partidas, consejos
de familia y las reuniones de companias o ac-
edores, defendiendo en todos esos actos sus in-
tereses; nombrar arbitros en los casos en que tu-
gan lugar; transigir en las conciliaciones con-
juzque conveniente; firmar escrituras publicas
y privadas, terminos, autos y todo lo mas que

cuatrocientas ochentinueve
sea preciso en bien de los sobredichos fines y sus
dependencias. Otrosí podrá requerir, alegar y de-
fender su derecho y justicia en todas las causas
y cuestiones de cualquier cualidad y naturaleza
que sean suscitadas y que se suscitaren, para ante
cualesquiera Magistrados o Tribunales judiciales
o administrativos; hacer citaciones, justificaciones,
habilitaciones, protestos, contraprotestos, embargos,
secuestros, ejecuciones; hacer pagar a los deudores
su deuda; apelar, gravar, embargar y seguir en
todas las instancias, incluso ante el Tribunal
Supremo o en el Consejo de Estado; establecer estos
poderes generales o con restricción a determina-
dos objetos; revocar unos u otros y de estos mismos po-
deres usar siempre con libre y general administra-
ción, pues que todo se tendrá por válido.

Así lo otorgó, siendo testigos Don Ramon Cantos
Garrí y Don Vicente Fernandez Diaz, del comercio y
vecinos de esta ciudad, sin excepcion para
serlo, según manifiestan.

Enterados todos del derecho que la ley les concede
para leer por sí este documento, renunciaron a
él, por lo que y por su acuerdo procedí a la lectu-

cuatrecientos noventa
ra íntegra del mismo, en cuyo contenido se ratifica
ca el otorgante y todos firman. De todo lo cual, de
conocer al otorgante y a los testigos y constarme su
ocupación y vecindad, así como de todo lo demás
contenido en este instrumento público como con
sul autorizante, doy fe.

Francisco Marmol
Millan

Juan Gauto

Vicente Ferrnandez



ante mi
Juan Mata



Número Ciento ocho
Venta de derechos y acciones

En el Consulado de España en Camagüey, a veintitres de Diciembre de mil novecientos trece, ante mi,
Don Juan Mata y Barrio, Consul de España en esta residencia, en funciones notariales

Comparecen

Don Venancio Gonzalez Farinas, natural de Villarino provincia de Orense, ^{+ mayor de edad} soltero, maestro de obra prima, vecino de esta ciudad, con domicilio en la calle de Avellaneda, número sesenta y uno,
Don Juan Gonzalez Farinas, natural de Villarino, provincia de Orense, mayor de edad, casado, dependiente, vecino del Hotel Plaza de esta ciudad.

Aseguran hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles, sin que nada me conste en contrario, y teniendo, a mi juicio, la capacidad legal necesaria para este otorgamiento, libre y espontáneamente; dicen: El comparecien-

En la misma fecha expedí primer copia para los otorgantes

Mata

cuatrocientas noventa y
to Don Venancio Gonzalez Farinas, que vende
cede y trasmite al otro compareciente, Don Juan
Gonzalez Farinas, todo el caudal hereditario
ya consista en bienes muebles, inmuebles, frutos
rentas, semillas, productos, semovientes, granos y
otras cosas, derechos reales, acciones y cuanto pue
da corresponderle en el Ayuntamiento de Jun
quera, provincia de Orense, asi como en cual
quiera otro de dicha provincia por herencia de sus
padres Don Agustin y Dona Valentina, subrogan
do al mencionado compareciente, Don Juan Gon
zalez Farinas y sustituyendole en todos sus de
rechos a la citada herencia, para que los haga e
fectivos donde proceda en virtud de esta venta
cesion y traspaso que tiene efecto en el precio ab
do de mil pesetas que declara tener recibidas del
comprador a su entera satisfaccion.

El otro compareciente, Don Juan Gonzalez Far
inas, acepta esta venta en todos sus efectos y en
virtud de declarar el vendedor tener recibidas las
mil pesetas precio de ella por el presente le otorga
formal recibo y carta de pago en señal de transmi
sion de dominio de todo lo explicado, para que

cuatrocientas noventa
ello se posesione judicial o extrajudicialmente, de
clarando no tener cedidos ni transmitidos los dere-
chos hereditarios que vende por esta escritura y se
obliga a la evicción y saneamiento, según derecho.

Yo, el Consul, he advertido a los otorgantes que queda
hecha reserva a favor del Estado, provincia y municipio
de la hipoteca legal por la última anualidad (y no ven-
cida y no cobrada que grava los dichos bienes; que
primera copia de esta escritura se ha de presentar
en el Registro de la Propiedad donde procede inscri-
bir los bienes inmuebles e igualmente primera
copia en la Oficina liquidadora de derechos reales
y transmisión de bienes para el pago de los corres-
pondientes derechos en el plazo legal a contar desde
mañana, sin cuyo requisito no será admitida
en ningún Tribunal, oficina ni dependencia
del Estado, provincia ni municipio, ni perjudi-
car a tercero, sino desde la fecha de su inscripción
en el Registro de la Propiedad.

Así lo dicen y otorgan, siendo testigos Don Ramon
Cantos Garri y Don Vicente Fernandez Diaz vecinos
y del comercio de esta ciudad.

Enterados todos del derecho que la ley les conce-

Cuatacientas noventa y cuatro
de para leer por si este documento, renunciaron a él, por lo que y por su acuerdo procedo a la lectura íntegra del mismo en cuyo contenido se ratifican los otorgantes y todos firman. De todo lo cual, de conocer a los otorgantes y testigos y conforme su ocupación y vecindad, así como de todo lo demás contenido en este instrumento público, como Consul autorizante, doy fe.
Entre líneas: "mayor de edad," vale. Entre parentesis "y no," no vale.

Venancio Gonzalez

Juan Gonzalez

Vicente Fernandez

Juan Carlos



ante mi
Juan Mata

noventa y cinco



CONSULADO DE ESPAÑA
EN
CAMAGUEY

Índice de las escrituras matrices
y demás actos autorizados y protoco-
lados en el mismo desde 1.º de Enero
de *1913* hasta 31 de Diciembre de *1913*
y que consta en el protocolo corriente
de este Consulado.

~~cuatrocientos noventa y seis~~

NUM. DE ORDEN	LUGAR	FECHA	NOMBRE Y APELLIDOS DE OTORGANTES Y REQUIRENTES
uno	Camagüey	2. Enero. 1913	José Lapousa Salgado
dos	Camagüey	3. Enero. 1913	Salvador Vallsells Fons
tres	Camagüey	4. Enero. 1913	Gertrudis Font Basulto
cuatro	Camagüey	4. Enero. 1913	Anselmo Cañal Callejo
cinco	Camagüey	6. Enero. 1913	José Balcato Bello
seis	Camagüey	8. Enero. 1913	Ricardo Negales García
siete	Camagüey	8. Enero. 1913	Feribio Santiago Lobo
ocho	Camagüey	13. Enero. 1913	Legismundo Badía Prats
nueve	Camagüey	13. Enero. 1913	José Mosquera Sánchez
diez	Camagüey	19. Enero. 1913	Juan López Acebedo
once	Camagüey	20. Enero. 1913	Uscar Saldivar Quesada
doce	Camagüey	22. Enero. 1913	_____
trece	Camagüey	24. Enero. 1913	Venancio Gonzalez Seijas

cuatrecientos noventa y siete

NOMBRES DE LOS TESTIGOS INSTRUMENTALES O DE CONOCIMIENTO	OBJETO DEL DOCUMENTO PROTOCOLADO	FOLIOS QUE COMPRENDE
Ramón Cantos G. y Vicente Fernández D.	Poder Especial	cuatro
Ramón Cantos G. y Vicente Fernández D.	Poder Especial	cuatro
Ramón Cantos G. y Vicente Fernández D.	Poder Especial	cuatro
Ramón Cantos G. y Vicente Fernández D.	Acta de talla y Reconocimiento	cuatro
Ramón Cantos G. y Vicente Fernández D.	Acta de talla y Reconocimiento	cuatro
Ramón Cantos G. y Vicente Fernández D.	Acta de talla y Reconocimiento	cuatro
Ramón Cantos G. y Vicente Fernández D.	Acta de talla y Reconocimiento	cuatro
Ramón Cantos G. y Vicente Fernández D.	Acta de talla y Reconocimiento	cuatro
Ramón Cantos G. y Vicente Fernández D.	Acta de talla y Reconocimiento	cuatro
Ramón Cantos G. y Vicente Fernández D.	Acta de talla y Reconocimiento	cuatro
Ramón Cantos G. y Vicente Fernández D.	Poder Especial	cuatro
	Información típica	ocho
Ramón Cantos G. y Vicente Fernández D.	Acta de talla y Reconocimiento	cuatro

~~cuatrocientas noventa y ocho~~

NUM. DE ORDEN	LUGAR	FECHA	NOMBRE Y APELLIDOS DE OTORGANTES Y REQUIRENTES
catorce	Camaguey	29 Enero-1913	Algarino Alfredo Garrido Vazquez
quince	Camaguey	30 Enero-1913	Rafael Ruiz López
diez y seis	Camaguey	3 de Febrero 1913	Joaquín Ramoné Prats
diez y siete	Camaguey	4 Febrero-1913	Eugenio Rubio Rodríguez y Félix Rodríguez Hernández
diez y ocho	Camaguey	4 Febrero-1913	Roman Pérez Caballero
diez y nueve	Camaguey	4 Febrero-1913	Juan Fernández Díaz
diez y nueve bis	Camaguey	4 Febrero-1913	Enrique González Blanco
veinte	Camaguey	4 Febrero-1913	Cirsebío Hilario Díaz de Torres
veinte bis	Camaguey	4 Febrero-1913	Juan Díaz Rodríguez
veintuno	Camaguey	5 Febrero-1913	Lucas Rojo Díez
veintidos	Camaguey	5 Febrero-1913	Serafin del Valle Valle
veintitres	Camaguey	7 Febrero-1913	Manuel Blanco García

cuatrocientos noventa y nueve

NOMBRES DE LOS TESTIGOS INSTRUMENTALES O DE CONOCIMIENTO	OBJETO DEL DOCUMENTO PROTOCOLADO	FOLIOS QUE COMPRENDE
<i>Ramón Cantos G. y Vicente Fernández J.</i>	<i>Acta de talla y Reconocimiento</i>	<i>cuatro</i>
<i>Ramón Cantos G. y Vicente Fernández J.</i>	<i>Acta de talla y Reconocimiento</i>	<i>cuatro</i>
<i>Ramón Cantos G. y Vicente Fernández J.</i>	<i>Poder Especial</i>	<i>cuatro</i>
<i>Ramón Cantos G. y Vicente Fernández J.</i>	<i>Poder Especial</i>	<i>cuatro</i>
<i>Ramón Cantos G. y Vicente Fernández J.</i>	<i>Patificación de talla y Recono- cimiento</i>	<i>cuatro</i>
<i>Ramón Cantos G. y Vicente Fernández J.</i>	<i>Poder Especial</i>	<i>cuatro</i>
<i>Ramón Cantos G. y Vicente Fernández J.</i>	<i>Acta de talla y Reconocimiento</i>	<i>cuatro</i>
<i>Ramón Cantos G. y Vicente Fernández J.</i>	<i>Poder Especial</i>	<i>cuatro</i>
<i>Ramón Cantos G. y Vicente Fernández J.</i>	<i>Acta de talla y Reconocimiento</i>	<i>cuatro</i>
<i>Ramón Cantos G. y Vicente Fernández J.</i>	<i>Poder Especial</i>	<i>cuatro</i>
<i>Ramón Cantos G. y Vicente Fernández J.</i>	<i>Acta de talla y Reconocimiento</i>	<i>cuatro</i>
<i>Ramón Cantos G. y Vicente Fernández J.</i>	<i>Acta de talla y Reconocimiento</i>	<i>cuatro</i>

quinientas

NUM. DE ORDEN	LUGAR	FECHA	NOMBRE Y APELLIDOS DE OTORGANTES Y REQUIRENTES
veinticuatro	Camagüey	7-Febr.-1913	Ramón Moreno Gascoín
veinticuatro bis.	Camagüey	7-Febr.-1913	Juan Benitez Mondelo
veinticinco	Camagüey	8-Febr.-1913	Emilio Rey Pina
veintiseis	Camagüey	8-Febr.-1913	José María Vazquez
veintisiete	Camagüey	8-Febr.-1913	Juan Lorenzo Fernández
veintiocho	Camagüey	9-Febr.-1913	Teodoro Fuente Martínez
veintinueve	Camagüey	13-Febr.-1913	Cladio Díaz Charedra
treinta	Camagüey	15-Febr.-1913	Aureliano Vivanco Ezque- rra
treintuno	Camagüey	17-Febr.-1913	Maria Candelaria Rosa- bales Ruscada
treintidos	Camagüey	21-Febr.-1913	Miguel Fernández Do- minguez
treintitres	Camagüey	22-Febr.-1913	Bernardo Alvarez García
treinticuatro	Camagüey	26-Febr.-1913	Rafael Cuadrado V.

quinientas uno

NOMBRES DE LOS TESTIGOS INSTRUMENTALES O DE CONOCIMIENTO	OBJETO DEL DOCUMENTO PROTOCOLADO	FOLIOS QUE COMPRENDE
Ramón Cantos G. y Vicente Fernández J.	Acta de consentimiento paterno	cuatro
Ramón Cantos G. y Vicente Fernández J.	Acta de talla y Reconocimiento	cuatro
Ramón Cantos G. y Vicente Fernández J.	Acta de talla y Reconocimiento	cuatro
Ramón Cantos G. y Vicente Fernández J.	Acta de talla y Reconocimiento	cuatro
Ramón Cantos G. y Vicente Fernández J.	Acta de talla y Reconocimiento	cuatro
Ramón Cantos G. y Vicente Fernández J.	Acta de talla y Reconocimiento	cuatro
Ramón Cantos G. y Vicente Fernández J.	Acta de talla y Reconocimiento	cuatro
Ramón Cantos G. y Vicente Fernández J.	Acta de talla y Reconocimiento	cuatro.
Ramón Cantos G. y Vicente Fernández J.	Poder Especial	cuatro
Ramón Cantos G. y Vicente Fernández J.	Ratificación de talla	cuatro
Ramón Cantos G. y Vicente Fernández J.	Acta de talla y Reconocimiento	cuatro
Ramón Cantos G. y Vicente Fernández J.	Poder Especial	cuatro

quienientas dos

NUM. DE ORDEN	LUGAR	FECHA	NOMBRE Y APELLIDOS DE OTORGANTES Y REQUIRENTES
treinta y dos	Camagüey	26 Febro-1913	Jose Arias Méndez
treinta y seis	Camagüey	1-Marzo-1913	Juan Coto Perin
treinta y siete	Camagüey	3-Marzo-1913	Jose Yuya Garcia
treinta y ocho	Camagüey	10-Marzo-1913	Vicente Garcia Pérez
treinta y nueve	Camagüey	10-Marzo-1913	Arnelino Crespo Macias
cuarenta	Camagüey	11-Marzo-1913	Pedro Somoza Valladares
cuarenta y uno	Camagüey	12-Marzo-1913	Manuel Layas Bazar Estrada
cuarenta y uno bis.	Camagüey	12-Marzo-1913	Francisco Ortiz Rivero
cuarenta y dos	Camagüey	14-Marzo-1913	Jose Simón Ramos
cuarenta y tres	Camagüey	18-Marzo-1913	Antonio Pita Valiño
cuarenta y cuatro	Camagüey	17-Marzo-1913	
cuarenta y cinco	Camagüey	20-Marzo-1913	Antonio Baladrón Santiago
cuarenta y seis	Camagüey	20-Marzo-1913	Manuel Vicente Fuentes

quinientas tres

NOMBRES DE LOS TESTIGOS INSTRUMENTALES O DE CONOCIMIENTO	OBJETO DEL DOCUMENTO PROTOCOLADO	FOLIOS QUE COMPRENDE
Ramón Cantos G. y Vicente Fernández J.	Acta de Licencia marital especial	cuatro
Ramón Cantos G. y Vicente Fernández J.	Purificación de talla.	cuatro
Ramón Cantos G. y Vicente Fernández J.	Poder Especial	cuatro
Ramón Cantos G. y Vicente Fernández J.	Poder Especial	cuatro
Ramón Cantos G. y Vicente Fernández J.	Acta de Talla y Reconocimiento	cuatro
Ramón Cantos G. y Vicente Fernández J.	Acta de Talla y Reconocimiento	cuatro
Ramón Cantos G. y Vicente Fernández J.	Poder Especial	cuatro
Ramón Cantos G. y Vicente Fernández J.	Acta de Talla y Reconocimiento	cuatro
Ramón Cantos G. y Vicente Fernández J.	Acta de Talla y Reconocimiento	cuatro
Ramón Cantos G. y Vicente Fernández J.	Purificación de talla	cuatro
Ramón Cantos G. y Vicente Fernández J.	Información típica	ocho
Ramón Cantos G. y Vicente Fernández J.	Acta de Talla y Reconocimiento	cuatro
Ramón Cantos G. y Vicente Fernández J.	Purificación de talla	cuatro

quinientas cuatro

NUM. DE ORDEN	LUGAR	FECHA	NOMBRE Y APELLIDOS DE OTORGANTES Y REQUIRENTES
			Blanco
cuarenti- siete	Camagüey	24-Marzo-1913	Tomás Fernández Galván
cuarenti- ocho	Camagüey	24-Marzo-1913	Valeriano Lorenzo Fraile
cuarenti- nueve	Camagüey	24-Marzo-1913	José Novo Puente
cincuenta	Camagüey	26-Marzo-1913	Manuel Soto Díaz
cincuenta tres	Camagüey	26-Marzo-1916	José Gil Gómez
cincuenta y uno	Camagüey	25-Marzo-1916	Evaristo Carnero García
cincuenta dos	Camagüey	25-Marzo-1913	Antonio Vega Baladrón
cincuenta tres	Camagüey	26-Marzo-1913	Pedro Torres Fernández
cincuenta cuatro	Camagüey	26-Marzo-1913	Amadeo Yrillas Navarro
cincuenta cinco	Camagüey	28-Marzo-1913	Antonio Junquera Gon- zalez.
cincuenta seis	Camagüey	28-Marzo-1913	Andrés Martín García

quinientas cinco

NOMBRES DE LOS TESTIGOS INSTRUMENTALES O DE CONOCIMIENTO	OBJETO DEL DOCUMENTO PROTOCOLADO	FOLIOS QUE COMPRENDE
	excepción pa- ra el servicio.	
Ramón Cantos G. y Vicente Fernández D.	Acta de talla y Reconocimiento	cuatro
Ramón Cantos G. y Vicente Fernández D.	Acta de talla y Reconocimiento	cuatro
Ramón Cantos G. y Vicente Fernández D.	Acta de talla y Reconocimiento	cuatro
Ramón Cantos G. y Vicente Fernández Díaz	Acta de talla y Reconocimiento	cuatro
Ramón Cantos G. y Vicente Fernández D.	Poder Especial	cuatro
Ramón Cantos G. y Vicente Fernández D.	Acta de talla y Reconocimiento	cuatro
Ramón Cantos G. y Vicente Fernández D.	Acta de talla y Reconocimiento	cuatro
Ramón Cantos G. y Vicente Fernández D.	Acta de talla y Reconocimiento	cuatro
Ramón Cantos G. y Vicente Fernández Díaz	Acta de talla y Reconocimiento	cuatro
Ramón Cantos G. y Vicente Fernández D.	Acta de talla y Reconocimiento	cuatro
Ramón Cantos G. y Vicente Fernández D.	Acta de talla y Reconocimiento	cuatro

quinientas seis

NUM. DE ORDEN	LUGAR	FECHA	NOMBRE Y APELLIDOS DE OTORGANTES Y REQUIERENTES
cincuenta siete	Camagüey	3-Abril-1913	Dolores Rodrigo Varona
cincuenta ocho	Camagüey	3-Abril-1913	Antonio González Prats
cincuentinueve	Camagüey	9-Abril-1913	Eugenio Rubio Rodríguez
sesenta	Camagüey	8-Abril-1913	
sesentinueve	Camagüey	12-Abril-1913	Nicolás Fernández Feman- dez.
sesentidos	Camagüey	17-Abril-1913	Luis Ortiz Alvarez
sesentitres	Camagüey	20-Abril-1913	Angel Flechoso Salvador
sesenticuatro duplicado	Camagüey	24-Abril-1913	Oscar Zaldivar Guesada y Maria Yeresa, y Maria Co- ledad Romero Arredondo
sesenticinco	Camagüey	30-Abril-1913	Ignacio Novoa Alvarez
sesentiseis	Camagüey	30-Abril-1913	Antonio Gallego Paéz
sesentisiete	Camagüey	30-Abril-1913	Manuel Rivero Guardias
sesentiocho	Camagüey	6-Mayo-1913	Manuel Mariño Piozal
sesentinueve	Camagüey	8-Mayo-1913	Ana Vilato Millet
setenta	Camagüey	10-Mayo-1913	José Calvo Lera
setentinueve	Camagüey	10-Mayo-1913	Manuel Solís Gamas

quinientas siete

NOMBRES DE LOS TESTIGOS INSTRUMENTALES O DE CONOCIMIENTO	OBJETO DEL DOCUMENTO PROTOCOLADO	FOLIOS QUE COMPRENDE
Ramón Cantos G. y Vicente Fernández I.	Poder Especial	cuatro
Ramón Cantos G. y Vicente Fernández I.	Poder Especial	cuatro
Ramón Cantos G. y Vicente Fernández I.	Poder Especial	cuatro
	Información testifi- cal	cuatro
Ramón Cantos G. y Vicente Fernández I.	Acta de talla y Reconocimiento	cuatro
Ramón Cantos G. y Vicente Fernández I.	Poder Especial	cuatro
Ramón Cantos G. y Vicente Fernández I.	Acta de talla y Reconocimiento	cuatro
Ramón Cantos G. y Vicente Fernández I.	Poder Especial	cuatro
Ramón Cantos G. y Vicente Fernández I.	Acta de talla y re- conocimiento	cuatro
Ramón Cantos G. y Vicente Fernández I.	Acta de talla y Reconocimiento	cuatro
Ramón Cantos G. y Vicente Fernández I.	Acta de talla y Reconocimiento	cuatro
Ramón Cantos G. y Vicente Fernández I.	Poder Especial	cuatro
Ramón Cantos G. y Vicente Fernández I.	Poder Especial	cuatro
Ramón Cantos G. y Vicente Fernández I.	Poder Especial	cuatro
Adelaido Ferrero B. y Vicente Fernández I.	Poder Especial	cuatro

quinientos ocho

NUM. DE ORDEN	LUGAR	FECHA	NOMBRE Y APELLIDOS DE OTORGANTES Y REQUERENTES
setentidos	Camaguey	10-Mayo-1913	Rosario Rodriguez Echemen- dia
setentitres	Camaguey	10-Mayo-1913	Pedro Pastors Martinez
setenticua- tro	Camaguey	13-Mayo-1913	Mariano Aramburo Lan- dundo
setenticinco	Camaguey	15-Mayo-1913	Enriqueta Cano Tomas
setentiseis	Camaguey	17-Mayo-1913	Jose Castaño Regueiro
setentisiete	Camaguey	17-Mayo-1913	Juan Pino Rivera
setenticcho	Camaguey	27-Mayo-1913	Antonio Fuentes Plaza- bal
setentinueve	Camaguey	31-Mayo-1913	Maria de la Caridad Pócel
ochenta	Camaguey	31-Mayo-1913	Jose Rodriguez Garquez
ochentuna	Camaguey	3-Junio-1913	Melquiades Barjaoba Barjaoba
ochentidos	Camaguey	3-Junio-1913	Manuel Antonio Cartallo Lena
ochentitres	Camaguey	6-Junio-1913	Francisco Ramos Morales
ochenticua- tro	Camaguey	10-Junio-1913	Pedro Pereiro Mondelo

quinientas nueve

NOMBRES DE LOS TESTIGOS INSTRUMENTALES O DE CONOCIMIENTO	OBJETO DEL DOCUMENTO PROTOCOLADO	FOLIOS QUE COMPRENDE
Ramón Cantos G. y Vicente Fernández J.	Poder Especial	cuatro
Ramón Cantos G. y Vicente Fernández J.	Poder Especial	cuatro
Ramón Cantos G. y Vicente Fernández J.	Poder Especial	cuatro
Teodoro Lacho Ruiz y Guillermo Calafornia J.	Poder General	cuatro
Ramón Cantos G. y Vicente Fernández J.	Acta de falta y Reconocimiento	cuatro
Ramón Cantos G. y Vicente Fernández J.	Licencia marital especial	cuatro
Ramón Cantos G. y Vicente Fernández J.	Poder Especial	cuatro
Ramón Cantos G. y Vicente Fernández J.	Poder Especial	cuatro
Ramón Cantos G. y Vicente Fernández J.	Poder Especial de falta	cuatro
Ramón Cantos G. y Vicente Fernández J.	Acta de falta y Reconocimiento	cuatro
Ramón Cantos G. y Vicente Fernández J.	Poder Especial	cuatro
Ramón Cantos G. y Vicente Fernández J.	Poder Especial	cuatro
Ramón Cantos G. y Vicente Fernández J.	Acta de falta y Reconocimiento	cuatro

Quinientos diez

NUM. DE ORDEN	LUGAR	FECHA	NOMBRE Y APELLIDOS DE OTORGANTES Y REQUIRENTES
ochentisiete co.	Camagüey	10 Junio - 1913	Vicente Andrés Polgado
ochentiseis	Camagüey	13 Junio - 1913	Tomas Alvarez Vazquez
ochentiseis	Camagüey	16 Junio - 1913	Adolfo Núñez Lorenzo
ochentiocho	Camagüey	20 Junio 1913	Luz Marina Cento Perez
ochentinueve	Camagüey	24 Julio - 1913	María Leane y M ^a de las Virtudes Esidora, M ^a de la Asunción Josefa, Galeno Melicio, Fernan- do y. Don Vicente Lara Diaz y Ramon Rodriguez Azuazo
noventa	Camagüey	26 Julio - 1913	Eugenia Echevarria Achú- tegui y Ramon y Placido González Rojo
noventauno	Camagüey	28 Julio - 1913	Sabel Herminia Recio é Zaquirre
noventa dos	Camagüey	7 Agosto - 1913	Jose Blanco - (Lin 2 ^a)
noventa tres	Camagüey	8 Agosto - 1913	Joaquin Campido Lara
noventa cuatro	Camagüey	8 Agosto - 1913	Guillermo Remazar B- nit

quinientos once

NOMBRES DE LOS TESTIGOS INSTRUMENTALES O DE CONOCIMIENTO	OBJETO DEL DOCUMENTO PROTOCOLADO	FOLIOS QUE COMPRENDE
Ramón Cantos G. y Vicente Fernández J.	Acta de Falla y Reconocimiento	cuatro
Ramón Cantos G. y Vicente Fernández J.	Poder Especial	cuatro
Ramón Cantos G. y Vicente Fernández J.	Acta de Tarea y Reconocimiento	cuatro
Ramón Cantos G. y Vicente Fernández J.	Poder Especial	cuatro
Ramón Cantos G. y Vicente Fernández J.	Poder Especial	cuatro
Francisco del Pino Vazquez y Sanchez	Poder Especial	cuatro
Ramón Cantos G. y Vicente Fernández J.	Poder Especial	cuatro
Ramón Cantos G. y Vicente Fernández J.	Acta de consen- timiento paterno	cuatro
Ramón Cantos G. y Vicente Fernández J.	Poder Especial	cuatro
Ramón Cantos G. y Vicente Fernández J.	Poder Especial	cuatro

quinientas doce

NUM. DE ORDEN	LUGAR	FECHA	NOMBRE Y APELLIDOS DE OTORGANTES Y REQUIRENTES
noventicinco	Camagüey	25-Ago-1913	Francisco Serrano Pérez
noventiseis	Camagüey	29-Ago-1913	Luis Valeta Canela
noventiseis bis.	Camagüey	29-Ago-1913	José Robledo Cria, Pablo Compañoni Alonso, Victor Bermudez Meneses, German Suarez Pérez, Benito Quevara Reyes, y Gervasio Carballoso Lopez.
noventiseis bis (3 ^a)	Camagüey	30-Ago-1913	Francisco Fernandez Pique
noventiseiete	Camagüey	19-Ene-1913	Francisco Marmol Milan
noventiocho	Camagüey	2-Ene-1913	Benedicta Vital Artajona
noventauno	Camagüey	6-Ene-1913	Egliberto Almira Borrull
noventauno bis	Camagüey	9-Ene-1913	
noventauno bis	Camagüey	15-Ene-1913	Angela Pliego Almanza, Enrique Latorre Pliego y Javier Latorre Pliego.

quinientos trece

NOMBRES DE LOS TESTIGOS INSTRUMENTALES O DE CONOCIMIENTO	OBJETO DEL DOCUMENTO PROTOCOLADO	FOLIOS QUE COMPRENDE
Ramón Cantos G. y Vicente Fernández J.	Poder Especial cuatro	
Ramón Cantos G. y Vicente Fernández J.	Acta de falta y cuatro Reconocimiento	
Ramón Cantos G. y Vicente Fernández J.	Poder Especial ocho	
Ramón Cantos G. y Vicente Fernández J.	Poder Especial cuatro	
Ramón Cantos G. y Vicente Fernández J.	Poder Especial cuatro.	
Manuel Labrador Blanco y Vicente Fernan- dez Diaz	Cesión de diez cuatro chros y acciones	
Ramón Cantos G. y Vicente Fernández J.	Acta de falta y cuatro Reconocimiento	
	Información de catorce fifical.	
Ramón Cantos G. y Vicente Fernández J.	Poder Especial cuatro	

Quinientos catorce

NUM. DE ORDEN	LUGAR	FECHA	NOMBRE Y APELLIDOS DE OTORGANTES Y REQUIRENTES
cientouno	Camaguey	26.6he-1913	Eufrasio Villarmargo Soto
cientos dos	Camaguey	27.6he-1913	Irene Matilde Ponte Cardo
cientos tres	Camaguey	19.7he-1913	so Domingo Lamas Garcia
cientos cuatro	Camaguey	22.7he-1913	Maximo Mantecón Casu
cientos cinco	Camaguey	8.8he-1913	so Francisco Zapata Marin
cientos seis	Camaguey	8.8he-1913	Maria de los Angeles Mar tinez Paz
cientos siete	Camaguey	11.8he-1913	Francisco Maimol Millán
cientos ocho	Camaguey	23.8he-1913	Venancio González Par inas y Juan González Parinas

quinientos quince

NOMBRES DE LOS TESTIGOS INSTRUMENTALES O DE CONOCIMIENTO	OBJETO DEL DOCUMENTO PROTOCOLADO	FOLIOS QUE COMPRENDE
<i>Ramón Cantos G. y Vicente Fernández J.</i>	<i>Poder Especial</i>	<i>cuatro</i>
<i>Ramón Cantos G. y Vicente Fernández J.</i>	<i>Poder Especial</i>	<i>cuatro</i>
<i>Ramón Cantos G. y Vicente Fernández Díaz</i>	<i>Poder Especial</i>	<i>cuatro</i>
<i>José Cueto Ruiz y Ramón Cantos G.</i>	<i>Poder Especial</i>	<i>cuatro</i>
<i>Ramón Cantos G. y Vicente Fernández J.</i>	<i>Poder Especial</i>	<i>cuatro</i>
<i>Ramón Cantos G. y Vicente Fernández J.</i>	<i>Poder Especial</i>	<i>cuatro</i>
<i>Ramón Cantos G. y Vicente Fernández J.</i>	<i>Poder general</i>	<i>cuatro</i>
<i>Ramón Cantos G. y Vicente Fernández J.</i>	<i>Venta de dere chos y acciones</i>	<i>cuatro</i>